



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2016

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

SU OPORTUNO SERVICIO

PREGUNTA No 1

“Favor aclarar de qué ciudad requieren la Red de apoyo. Entendemos que es la de la ciudad de Bogotá. ¿Es correcto?”

RESPUESTA

Si, la Red de Apoyo a la que se hace mención la Invitación Pública es la ubicada en Bogotá, teniendo en cuenta que la sede de la Entidad se encuentra en esta ciudad.

PREGUNTA No 2

“Recordamos a la entidad que la vigilancia es un servicio de medios y NO de resultados, por lo que la Supervigilancia prohíbe la reposición de bienes a los contratantes, pues para eso existen las pólizas de seguro. No obstante solicitamos se establezca un tiempo mínimo y el máximo después del resultado de la investigación interadministrativa que demuestre culpabilidad del funcionario de la empresa de vigilancia y seguridad privada, para reponer el bien perdido”

RESPUESTA

Las pólizas de responsabilidad en la generalidad solo sirven cuando uno de los empleados vinculados a la Empresa está relacionado con el siniestro o robo.

En caso de pérdida de los elementos que tenía bajo su guarda, la empresa debe indicar un tiempo de reposición de los elementos, independientemente de las gestiones que se lleve a cabo la entidad, hay que tener en cuenta que los elementos de esta entidad se encuentra dentro de un inventario objeto de seguimiento en auditorias y directamente relacionados con inventarios

Por lo anterior el tiempo de Reposición de los Bienes debe ser informado por el Proponente, y no procede la observación realizada.

PREGUNTA No 3

“Teniendo en cuenta que el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente establece que la experiencia NO se pierde a lo largo del tiempo, solicitamos que se elimine la exigencia de experiencia dentro de los últimos tres años para este proceso, situación que ha sido acogida por otras entidades públicas, pues esto es normado por las leyes, decretos y resoluciones de la contratación pública”.

RESPUESTA

Se mantienen las condiciones exigidas en la invitación, en lo referente a las certificaciones de experiencia, realizando la precisión de que no se desconoce la experiencia con la que cuentan los proveedores, pero se exige que la misma sea dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Lo anterior con el fin de asegurar la capacidad técnica, financiera y jurídica del proponente toda vez que el término exigido es viable para que las empresas de servicio de vigilancia cumplan con este requisito, tal como se ha evidenciado en anteriores procesos en los cuales existió pluralidad de oferentes que cumplieron con este requisito.

De igual manera se informa que la Imprenta Nacional de Colombia es una empresa industrial y comercial del Estado que de conformidad con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 se rige por derecho privado, razón por la cual la entidad cuenta con un manual de contratación que regula su actuación contractual.

PREGUNTA NO 4

“Solicitamos que se aclare si los 5 SMLV que se puede ofertar como mínimo por la tecnología, corresponde al valor MENSUAL OFERTADO y esto se multiplica por el periodo de ejecución del contrato o si dicho valor corresponde al valor que se debe ofertar POR EL TOTAL del periodo de ejecución”.

RESPUESTA

Se aclara al proponente que los 5 S.M.M.L.V., corresponden al VALOR MÍNIMO MENSUAL OFERTADO resultante de la suma de los ítems de Arrendamiento y Mantenimiento de CCTV, sin embargo debe también indicar en el formato el valor total por el tiempo estimado para la contratación.

ANDISEG

PREGUNTA No 1

“De acuerdo al numeral 5.3.3.2 Perfiles: Se deben adjuntar hojas de vida para cumplir con los requisitos o solo el compromiso firmado por el representante legal?”

RESPUESTA

Se acepta la observación, los proponentes podrán presentar certificación firmada por el Representante Legal en la que se comprometa a suministrar los perfiles requeridos, no es necesario adjuntar las hojas de vida.

PREGUNTA No 2

“Solicitamos respetuosamente aclarar si se incluyen certificaciones que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, pero que hayan iniciado antes de los 3 años”

RESPUESTA

Las certificaciones deben ser de contratos ejecutados suscritos y ejecutados dentro de los tres (03) años anteriores al cierre de la presente invitación.

LIRA SEGURIDAD LTDA

PREGUNTA No 1

“Para el perfil del supervisor, requieren que tenga conocimiento en CCTV, solicito se informe si debe tener certificado, puesto que si bien su función es como supervisor no tendría por qué tener dicho certificado”

RESPUESTA

No se acepta la observación, se mantiene lo indicado en la Invitación por cuanto el personal que se requiere debe contar con los conocimientos para realizar el control y seguimiento al personal asignado a Monitoreo, lo cual debe estar acreditado a través de certificados de capacitaciones.

PREGUNTA No 2

“Solicitamos eliminar el perfil de profesional en sistemas, o de ser necesario aprobar carta firmada por representante legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario disponer de dicho personal”.

RESPUESTA

De conformidad con lo manifestado por la Ofician Asesora Jurídica se requiere la certificación donde el proveedor se compromete a suministrar el personal en las condiciones requeridas en la invitación, en estos términos se modificará la última viñeta del numeral 5.3.3.2 *“Perfiles del Servicio”*.

PREGUNTA No 3

“En caso de no tener vigente el listado de armamento, solicitamos aprobar el radicado ante la entidad establecida”.

RESPUESTA

No se acepta la observación, por cuanto la Empresa de Vigilancia debe contar con los permisos que solicita la Superintendencia de Vigilancia para funcionar, estamos solicitando personal armado, luego debe anexar que tiene el armamento para la prestación del servicio.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA

PREGUNTA No 1

“Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se aclare la OFERTA TÉCNICA el cual se encuentra referenciado en el siguiente numeral así:

- 5.3.2.** Oferta técnica con la descripción del servicio solicitado en el objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS en el anexo técnico, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal.

Por lo anterior se solicita sea incorporado en el respectivo pliego el ANEXO TECNICO, para evitar malos entendidos en la respectiva evaluación, ya que no se encuentra en dicha invitación”.

RESPUESTA

Se aclara que el Anexo Técnico que se referencia en el pliego, son todas las condiciones requeridas en el Libro 2 – Documentos de Orden Técnico.

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

PREGUNTA No 1

“Por medio de la presente me permito se aclare lo siguiente:

Entendemos que en la columna IVA Unitario del Formato No. 7 – Modelo Oferta Económica – Servicio Arrendamiento de Medios Tecnológicos, será calculado el IVA del 16% sobre el 10% de los medios tecnológicos? Es correcta nuestra apreciación”.

RESPUESTA

No procede su observación, el concepto de arrendamiento es un ítem separado del servicio de vigilancia, por lo tanto, se deberá calcular el IVA sobre la base del costo del arrendamiento de las cámaras, es decir no aplica lo conceptuado para el cobro del IVA sobre la prestación del servicio de vigilancia.

Se publica a los 20 días del mes de abril de 2016.